

COMUNICADO

Estando al escrito de nulidad formulado por el ciudadano Nelson Eduardo Herrera Espinoza, contra la Resolución Gerencial General Regional N° 168-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de mayo de 2022, que designa a la Comisión Especial para el Concurso Público de Méritos N° 001-2022, así como al Informe N° 106-2022-GRC/PPR, emitido por el Procurador Público Regional y para los efectos de garantizar la transparencia de este proceso, la Comisión acordó por Acta N° 07, de fecha 04 de julio del año en curso:

1. **Suspender el Concurso Público de Méritos N° 001-2022, hasta que la entidad emita pronunciamiento con relación a la solicitud de NULIDAD presentada.**

Callao, 04 de julio 2022

LA COMISION

ACTA N° 07

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DEL CAP EN EL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 01-2022

Siendo las 15.30 horas del día lunes 04 de julio de 2022, en la sala de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, se reunieron los integrantes de la Comisión encargada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000168 del 13 de mayo de 2022 de llevar a cabo el Concurso Público para cubrir las plazas vacantes en el Gobierno Regional del Callao (01-2022): C.P.C. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA, Gerente de Administración, C.P.C. LUIS ALBERTO VELÁSQUEZ MENDOZA, Jefe de la Oficina de Contabilidad y ABOG. MILAGROS MERCEDES RIVAS BELOTTI, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, Presidente y miembros respectivamente, a fin de tratar el siguiente punto:

Tomó la palabra el Presidente de la Comisión C.P.C. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA, Gerente de Administración, quien procedió a comunicar que mediante Proveído S/N la Gerencia General Regional ha remitido a la Comisión Especial el Informe N° 106-2022-GRC/PPR, de la Procuraduría Pública Regional, dirigida a la Gerencia General Regional, quien entre otros refiere lo siguiente: *"Finalmente, en cuanto a la conformación del Comité no se ha modificado la misma, encontrándose integrada por uno de los concursantes, por lo que vicio de nulidad es latente, correspondiendo reformarse"*. Asimismo, refiere: *"Por tales consideraciones, ponemos esta situación en vuestra competencia administrativa, a efectos de que su despacho adopte las medidas pertinentes, a fin de evitar la nulidad de todo el proceso, con la consecuencia de iniciarse un Proceso Administrativo Disciplinario y de otras acciones legales contra los miembros del Comité Especial"*; conforme es de verse en los dos últimos párrafos del citado documento. Respecto del cual la Gerencia General ha solicitado a la Comisión Especial informar en el día.

Con relación a ello, la Comisión hace constar que ninguno de los integrantes de la Comisión Especial, se ha registrado como postulante.

En este estado la Abog. MILAGROS MERCEDES RIVAS BELOTTI, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, hace de conocimiento que mediante Informe N° 1540-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 01 de Julio de 2022, ha elevado el pedido de nulidad presentado por el señor NELSON EDUARDO HERRERA ESPINOZA, en contra de la Resolución Gerencial General Regional N° 168-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de mayo de 2022, así como de las Bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2022 para cubrir plazas vacantes CAP y como consecuencia de ello su reformulación conforme a la normatividad vigente, conforme es de verse de la copia del Cargo que en este acto entrega a la Comisión, para conocimiento y fines correspondientes.

Al respecto, la Comisión tomo conocimiento y deja constancia que de la documentación obrante, solo le corresponde tratar el extremo referido a la nulidad de las bases; mas no así, de la Resolución aludida por la cual se designó a la Comisión Especial, al tratarse de un acto emitido por la Entidad.

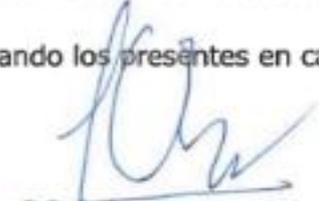
En ese sentido, estando a los cuestionamientos formulados por la Procuraduría Pública Regional a través del Informe N° 106-2022-GRC/PPR, de fecha 04 de julio de 2022; así como a la Carta S/N presentado por el Señor Nelson Eduardo Herrera Espinoza, la Comisión con la finalidad de

garantizar la transparencia de los actos adoptados, en el marco de la atribución prevista en la SEGUNDA Disposición Complementaria Final de la Bases del Concurso Público de Méritos, que establece lo siguiente: “Las situaciones no previstas en las presentes Bases serán resueltas por el Comité Especial mediante acuerdo registrado en Actas. Lo resuelto por el Comité es inimpugnable, no admitiéndose pedidos de reconsideración”, arriba por **UNANIMIDAD** a los siguientes **ACUERDOS**:

1. **SUSPENDER** el Concurso Público de Méritos N° 001-2022, del Gobierno Regional del Callao, hasta que la Entidad emita pronunciamiento con relación a la solicitud de NULIDAD de la **Resolución Gerencial General Regional N° 168-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de mayo de 2022**, formulado por el Señor NELSON EDUARDO HERRERA ESPINOZA, por la cual se Designó a la Comisión Especial para llevar a cabo el referido Concurso Público de Méritos para la contratación de personal, a fin de cubrir las plazas vacantes del Gobierno Regional del Callao, marco dentro del cual se elaboró las Bases y Convocó el aludido Concurso Público.
2. **PUBLICAR** en el Portal Web Institucional el COMUNICADO de SUSPENSIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2022, para conocimiento de los postulantes y demás personas interesadas; adjuntándose en PDF copia de la presente Acta.
3. **INFORMAR** a la Gerencia General Regional, en atención a lo señalado en el Proveído recaído en el Informe N° 106-2022-GRC/PPR, adjuntándose copia de la presente Acta y del Comunicado publicado en el Portal Web Institucional.

Dando por concluida la reunión, firmando los presentes en calidad de conformidad.


C.P.C. JOSÉ ANTONIO
SALDAÑA MURRUGARRA
Presidente de la Comisión
Especial
Concurso Público N° 01-2022


C.P.C. LUIS ALBERTO
VELÁSQUEZ MENDOZA
Miembro de la Comisión
Especial
Concurso Público N° 01-2022


ABOG. MILAGROS MERCEDES
RIVAS BELOTTI
Miembro de la Comisión
Especial
Concurso Público N° 01-2022